



**Reglamento de**  
**Evaluación y Promoción**  
**Escolar**  
**2022**

Actualización  
Marzo 2022

## Disposiciones Generales

El reglamento de evaluación de la escuela E-776 Pablo Neruda, está orientado por las adaptaciones y modificaciones del Decreto No 67/2018 del Ministerio de Educación, y otras normativas técnicas del mismo Ministerio, que busca impulsar en la evaluación, un sentido pedagógico como un aspecto intrínseco en la enseñanza, que tiene como fin propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes en todos los Niveles de Enseñanza Básica. Desde esta perspectiva la evaluación cumple un rol de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje siendo fundamental para la reflexión docente permitiendo tomar decisiones oportunas de los distintos procesos pedagógicos.

### 1.- Principios orientadores de la Evaluación:

Se entenderá por principios orientadores de la evaluación: Como los ejes cardinales que orientan la evaluación.

1. *Bienestar superior del niño.*
2. *Continuidad del proceso educativo.*
3. *Evaluación como instrumento para la toma de decisiones.*
4. *Utilizar diferentes estrategias evaluativas.*
5. *Favorecer a todos los estudiantes del establecimiento.*

### 2.- Conceptos Centrales

Para el presente reglamento, se entenderá por:

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Evaluación Formativa:** Evaluación de proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes. Este tipo de evaluación puede o no ser calificada, mediante nota o concepto.

**Evaluación Sumativa:** Evaluación que se utiliza para verificar el estado de los aprendizajes de los estudiantes y se comunica mediante una calificación que puede ser una nota o un concepto.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Retroalimentación:** Otro elemento central del nuevo reglamento es el énfasis en el proceso de retroalimentación de los aprendizajes, es decir, que luego de haber aplicado

un instrumento evaluativo y su respectivo análisis de resultados, el/la docente deberá retroalimentar aquellos aprendizajes logrados y no logrados o con un menor porcentaje de logro.

### **3.- Periodos Escolares**

#### ***Periodo Trimestral***

El período escolar adoptado por la Escuela Pablo Neruda, para el año 2022 será TRIMESTRAL.

- *1° Trimestre:* Inicia el Miércoles 02 de marzo y finaliza el Jueves 26 de mayo
- *2° Trimestre:* Inicia el Martes 07 de junio y finaliza Jueves 08 de septiembre
- *3° Trimestre:* Inicia el Martes 27 de septiembre y finaliza Martes 06 de diciembre.

#### **Vacaciones**

Se rigen por el régimen semestral, y son del Lunes 18 de Julio al Viernes 29 de Julio del 2022.

### **4.- Socialización del Reglamento**

El Reglamento de Evaluación de la escuela Pablo Neruda será dado a conocer a la comunidad escolar, de la siguiente forma:

- A. Entrega de extracto del Reglamento en el proceso de matrícula del año anterior
- B. En reuniones de Apoderados de cada curso.
- C. En consejos de curso
- D. En reunión de profesores y asistentes de la educación
- E. Por plataforma oficial del establecimiento y MINEDUC.
- F. Consejo Escolar.

Será responsabilidad del Profesor Jefe de cada curso, la elaboración de:

- A. Informes de avances
- B. Informes de logros de aprendizaje
- C. Certificados de promoción
- D. Informes de personalidad en Octavos años y cuando se requiera.
- E. Informes pedagógicos ante solicitudes de instituciones externas.

## 5.- Asistencia a clases

**Artículo 1°:** Serán promovidos todos los estudiantes que cumplan con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia establecida en el calendario anual. Con un porcentaje menor de asistencia, el director del establecimiento, el equipo técnico pedagógico y el equipo docente analizará el caso del estudiante previa presentación de evidencias que justifiquen y autoricen o no su promoción.

## 6.- Evaluación

### Evaluación Formativa

La evaluación formativa informará sobre el grado de avance que presenten los estudiantes en función de los objetivos de aprendizaje priorizados planificados.

**Artículo 2°-:** Las evaluaciones formativas que se realicen durante el proceso de aprendizaje serán consignadas en la plataforma KIMCHE, en notas en escala del 2.0 al 7.0 para cada asignatura y/o en registros personales del docente.

- a) *Para la evaluación formativa*, el establecimiento considerará el uso de instrumentos evaluativos como:
- ✓ Palitos Preguntones
  - ✓ Ticket de salida
  - ✓ Cuadro CQA
  - ✓ Pizarritas
  - ✓ Mi error favorito
  - ✓ Auto evaluación y Coevaluación
  - ✓ Plataformas tecnológicas
  - ✓ Otros.
- b) Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informadas a las estudiantes, para que evidencien su progreso en relación con el logro de los aprendizajes.
- c) La cantidad de evaluaciones está sujeta a la cantidad de horas lectivas de cada asignatura y al criterio docente. Sin embargo, se sugiere una evaluación con registro porcentual mínimo al mes.

Las evaluaciones formativas deberán:

1. Estar alineadas con los aprendizajes que se quiere lograr.
2. Estar alineadas con la planificación de los objetivos priorizados.
3. Estar en concordancia con los planes implementados
4. Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender.
5. Ser evaluaciones justas e inclusivas, es decir, representar de forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar e incluir diversas formas de evaluación.

### **Evaluaciones sumativas**

Las evaluaciones sumativas pueden ser: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, trabajos de investigación, representaciones, proyectos interdisciplinarios y otro que el profesor estime pertinente para verificar el logro de objetivos.

La evaluación sumativa puede resultar de la ponderación de las evaluaciones formativas, evaluaciones más significativas e integradoras o aquellas evaluaciones con un valor pedagógico mayor.

**Artículo 3º-** Antes de cada evaluación sumativa, el docente deberá socializar con los estudiantes: instrumento, criterios de evaluación y fecha en que será aplicada. Esta información deberá estar escrita en el cuaderno del estudiante, a fin de que también el apoderado(a) tome conocimiento de la evaluación.

**Artículo 4º-** Los trabajos de investigación sólo se realizarán durante el desarrollo de clases presenciales.

**Artículo 5º-** Las tareas deberán ser breves, precisas y que apunten a reforzar las habilidades y conocimientos tratados en clase y puedan ser realizadas durante la clase. Al recibir una tarea realizada por el estudiante, el docente deberá revisar y retroalimentarla formativamente.

**Artículo 6º-** Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes debidamente diagnosticadas, así también como de estudiantes focalizados, o ante situaciones médicas, debidamente acreditadas, serán evaluados en forma diferenciada en las asignaturas donde presente dificultades según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación. Esta decisión será tomada por el equipo de aula que trabaja con el estudiante; Educador (a) Diferencial, profesional y (la) Profesor(a) de Asignatura correspondiente.

## Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada debe ser inclusiva y equitativa cumpliendo con la utilización de diversos procedimientos e instrumentos de evaluación que permita cumplir con las necesidades, intereses y motivación de los estudiantes. Por consiguiente, se deberá diversificar las formas de evaluación de los objetivos de aprendizaje.

**Artículo 6°-** Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes debidamente diagnosticadas, así también como de estudiantes focalizados, o ante situaciones médicas, debidamente acreditadas, serán evaluados en forma diferenciada en las asignaturas donde presente dificultades según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación. Esta decisión será tomada por el equipo de aula que trabaja con el estudiante; Educador (a) Diferencial, profesional y (la) Profesor(a) de Asignatura correspondiente.

Se considerarán estrategias como las siguientes:

- ✓ Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones.
- ✓ Modificar o readecuar los objetivos y contenidos planteados para el curso.
- ✓ Definir menores niveles de exigencia, cuidando el logro de habilidades y conocimientos mínimos.
- ✓ Aplicar evaluaciones fraccionadas.
- ✓ Aplicar más de una evaluación por objetivo de aprendizaje.
- ✓ Modificar formato de pruebas (letra grande, espacio entre ítems, imágenes en color, instrucciones sencillas, etc.) cuando sea necesario.
- ✓ Utilizar diversas formas de evaluación de modo que los estudiantes puedan producir, de un mismo contenido respuestas de diferentes tipos:
  - Guías de aprendizaje adaptadas.
  - Ilustraciones
  - Ordenador gráfico
  - Maquetas, mapas, álbumes
  - Interrogaciones orales
  - Interrogaciones escritas a estudiantes que presentan problemas de lenguaje.
  - Trabajos de investigación, trabajos prácticos.
  - Pruebas con materiales de apoyo específicos según la adecuación curricular
  - Otros

Las adaptaciones curriculares de objetivo o de acceso, serán organizadas y planificadas por el o la profesora/o especialista y profesor/a del aula común.

Las evaluaciones diferenciadas individuales o colectivas serán aplicadas por el profesor de aula con la intervención del profesor especialista si así el caso lo amerita, optando por una calificación de 2,0 a 7,0.

### **Situaciones Especiales**

**Artículo 7º-:** Los estudiantes que por causa justificada no asistan a una evaluación por estar participando de algún evento especial (extraprogramática, duelo, siniestro, viaje etc.) o presenten un certificado médico se le otorgará una nueva fecha para cumplir con la evaluación **manteniendo el nivel de exigencia.**

Si un estudiante se encuentra suspendido por indisciplina al momento de una evaluación, se debe realizar al regreso de la suspensión, con el mismo nivel de exigencia.

Otras situaciones especiales de evaluación y promoción que se presenten durante el año escolar (ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo u otros), serán resueltas por el Director y equipo Técnico Pedagógico del establecimiento.

### **7.- Comunicación y Participación**

**Artículo 8º-:** Los resultados de los aprendizajes de los estudiantes serán comunicados a los padres y/o apoderados de forma oral o escrita en horario de atención o reuniones de apoderados.

Como establecimiento se considerarán las siguientes fechas de entrega:

**Entrega de informe de avance:**

1. **Informe Trimestral:** mayo-septiembre, última semana de noviembre
2. **Informe Anual:** diciembre a través del certificado de notas.

Frente al rendimiento y/o participación insuficiente durante cada trimestre, desde nivel parvulario a octavo básico, el profesor de asignatura y/o el profesor jefe son los responsables de citar e informar al apoderado de esta situación, para así generar compromisos y estrategias con el fin de mejorar esta situación, lo quedará registrado en libro de clases digital.

## **8.- Reflexión pedagógica Evaluativa.**

Se definen espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, fomentando un trabajo colaborativo que permita promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

### **Retroalimentación**

**Artículo 9°-** Una vez revisado los resultados de evaluación, el profesor evaluará los aprendizajes que demostraron sus estudiantes y retroalimentará las debilidades detectadas, considerando un estándar de logro del 80% o nota promedio del curso 5,6.

Todos los estudiantes tendrán derecho a retroalimentación, aquellos que no lograron el aprendizaje y también aquellos que lograron el ideal.

Luego de realizada la retroalimentación, el profesor/a deberá considerar el proceso de aprendizajes para la evaluación final.

### **Acompañamiento Pedagógico**

**Artículo 10°-** Si el estudiante repite o es promovido con calificación limítrofe, después del proceso de análisis, el establecimiento proporcionará un **Acompañamiento Pedagógico** durante el siguiente año escolar.

En el caso de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración escolar, su situación será evaluada por la Comisión de Evaluación e integrantes del Equipo Multidisciplinario que corresponda. Esta medida pedagógica deberá estar autorizada por el /la apoderado/a del o la estudiante.

El Plan de Acompañamiento Pedagógico lo realizarán profesionales asignado por el establecimiento. Dicho plan, estará basado en un informe cualitativo y cuantitativo de los aprendizajes obtenidos durante el año anterior por el estudiante y será entregado a Unidad Técnico-Pedagógica por él o los docentes que intervinieron en su proceso de aprendizaje. Ésta instancia se verá en dos instancias, una denominada Acompañamiento Pedagógico, otra denominada “Programa de Estudiantes Focalizados”.



## 9.- Reuniones pedagógicas

**Artículo 11°-** El trabajo colaborativo docente y especialistas, dirigido la discusión y acuerdos de criterios de planificación, evaluación y tipos de evidencias centrales de las asignaturas, se realizará 2 veces por semana, en horarios asignados por el establecimiento.

**Artículo 12°-** El equipo Docente, Multiprofesional, Unidad Técnico-Pedagógica y Directivo, se reunirá 1 vez por trimestre a comunicar, reflexionar y tomar decisiones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes

**Artículo 13°-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Director y el Equipo Técnico y profesor Jefe.

## 10.- Calificación

Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los estudiantes en cada una de las asignaturas sea coherente con la planificación será responsabilidad del equipo técnico pedagógico.

**Artículo 14°-** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior el establecimiento deberá implementar diversas evaluaciones en caso de que los estudiantes así lo requieran o eximir de una determinada evaluación a estudiantes, por causales debidamente justificadas. **(Conforme Decreto 67)**

**Artículo 15°-** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes y serán consignadas en el libro de clases con conceptos: Adecuado, Elemental e Insuficiente

**Artículo 16°-** Se entiende por **evaluación recuperativa**, como la evaluación utilizada para obtener la calificación correspondiente ante la ausencia del estudiante.

Ante la ausencia prolongada a actividades pedagógicas, siendo esta superior a una semana, el apoderado deberá justificar con documentos pertinentes y luego coordinar con el docente la modalidad para rendir evaluaciones recuperativas. Esta situación debe ser notificada previamente al profesor jefe.

En el caso de ausentarse a una evaluación, ésta solo podrá ser recalendarizada si existe justificación médica, situación de duelo, aviso previo de viajes, dificultades de conexión, situaciones familiares, entre otras situaciones especiales.

La inasistencia injustificada a un procedimiento evaluativo y/o entrega de una evaluación permite al docente aplicar los criterios evaluativos del instrumento.

**Artículo 17°-** Las calificaciones deben estar registradas en el libro de clase virtual del establecimiento, como máximo una semana antes de la entrega de informes trimestrales y anual.

### Calificación de Educación Parvularia

Educación Parvularia, registrará el resultado de las evaluaciones y el progreso del aprendizaje según desempeño, el cual será expresado a través de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
A	Ha logrado el aprendizaje, la familia puede ayudarlo a ejercitar este mismo aprendizaje para que lo mantenga y se facilite nuevos aprendizajes.
B	Está en vía de lograr el aprendizaje y necesita un refuerzo de parte de la familia.
C	No ha adquirido el aprendizaje, necesita refuerzo permanente y apoyo de la familia.
N/O	No se observó la conducta o no se logró evaluar porque no existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje u por otros motivos.

Estos informes se entregan dos veces al año a los apoderados, según el formato del establecimiento.

### **Calificación de Enseñanza Básica**

**Artículo 18-:** Los estudiantes de Educación Básica serán calificados en las asignaturas de aprendizajes establecidos en el Plan de estudio, utilizando escala de valor porcentual 1% a 100% y numérica de 2,0 a 7,0 expresándose con fracción decimal.

---

**Tabla de equivalencia**

---

<b>Porcentaje de logro</b>	<b>Desempeño</b>	<b>Calificación</b>
86% al 100%	Excelente	7
73% al 85%	Bueno	6,0 a 6,9
67% al 75%	Aceptable	5,0 a 5,9
50% al 66%	Cumple con los estándares mínimos	4,0 a 4,9
26% al 49%	No cumple con los estándares mínimos aceptables	3,0 a 3,9
1% al 25%	No cumple con los estándares mínimos aceptables	2,0 a 2,9

---

## 11.- Promoción y Repitencia

**Artículo 19°-:** Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje y la Asistencia a Clases. Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- A. Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio
- B. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4,5
- C. *La calificación trimestral y anual* de cada asignatura se expresará en el libro digital de clases en una escala numérica de 2.0 a 7.0.
- D. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5,0.
- E. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento, a través del Director y la Comisión de Evaluación, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con estos requisitos, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Se considerará para dicho análisis, los siguientes factores:

- A. El progreso del aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logrados por el curso
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante

**Artículo 18°-:** El rendimiento escolar y la repitencia de los estudiantes de la escuela no deberán ser obstáculos para la renovación de la matrícula.

## Consideraciones Finales

**Artículo 20°-** El presente reglamento será informado oportuna y ampliamente a los estudiantes, apoderados y comunidad educativa a inicio del año escolar y cada vez que sufra modificaciones a través de algún mecanismo que la escuela determine, sea este oral, escrito o virtual.

**Para el año 2022 dentro del contexto de Pandemia**, las orientaciones relacionadas con la Evaluación Escolar continuarán basadas en el Decreto N° 67/2018 del Ministerio de Educación, aplicando Evaluación Formativa durante todo el proceso, ya sea en contexto presencial como remota, según las medidas sanitarias que se tomen durante el año.

**Artículo 21°-** La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar de cada curso consignarán las calificaciones finales en cada asignatura y la situación final de los estudiantes.

**Artículo 22°-** Este reglamento ha sido establecido por la Dirección a propuesta del Consejo de Profesores de la Escuela y está sujeto a revisión, actualización y modificaciones cuando sea necesario

## Aspectos generales

El siguiente apartado del reglamento de evaluación es en consideración a la situación actual de pandemia que afecta al normal funcionamiento de nuestra institución educativa.

Respecto a lo anterior, se consideran para la elaboración de este apartado lo siguiente:

- a) La suspensión de clases presenciales por la situación de pandemia.
- b) Continuidad del proceso pedagógico a distancia, de acuerdo a lo descrito en el artículo n° 6 del presente reglamento.
- c) Contexto socioemocional particular de cada estudiante.
- d) Contexto socioeconómico de cada familia.
- e) Disponibilidad de recursos tecnológicos y conectividad con los que cuenta cada estudiante.
- f) Situaciones particulares de cada estudiante.

Nuestro establecimiento ha establecido como prioridad el resguardo socioemocional y vínculo con cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa. Para ello se ha organizado el funcionamiento de tal forma que los procesos educativos no se vean interrumpido, fortaleciendo la restitución y nivelación de los aprendizajes.

### I. De los objetivos priorizados

Considerando el contexto actual y lo emanado por la autoridad competente, por medio de la Resolución Exenta N° 2765 en la cual se estipula una priorización curricular en forma remota o presencial, a partir de lo anterior se define lo siguiente:

- ☐ La priorización curricular se ajusta a las Bases Curriculares vigentes y tiene una vigencia transitoria considerando el año 2020 hasta finales de 2022.
- ☐ La priorización curricular promueve el desarrollo integral al igual que el Currículum vigente considerando todas las asignaturas.
- ☐ Los objetivos priorizados se desarrollan en dos niveles.

### **Asistencia a clases**

Será entendido como asistencia a la participación del proceso de enseñanza en el contexto de pandemia actual, y otros casos debidamente justificados, y en consideración a la prioridad de resguardo socioemocional y vínculo de los estudiantes, lo siguiente:

- ☐ Ingreso a clases online de cada asignatura en el horario Sincrónico
- ☐ Envío de actividades pedagógicas durante el horario Asincrónico.
- ☐ Envío de actividades en horario posterior al asincrónico y previa justificación mencionada en Situaciones Especiales numeral 3.4.1. artículo 7.

### **III. Evaluación formativa**

Se promueve que las evaluaciones formativas sean instancias de aprendizaje y motivación a seguir aprendiendo para cada uno de los estudiantes.

La evaluación formativa se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y estrategias de enseñanza que permitan tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas.

Algunas de las estrategias de evaluación que se han definido en el establecimiento son:

1. **Evaluación por medio de Formularios:** Dichas evaluaciones son construidas por los docentes a través de formularios Google y enviados a través de correos institucionales de cada estudiantes o vías WhatsApp.
2. **Ticket de salida:** Evaluaciones periódicas al finalizar cada clase, las cuales puede ser obtenidas de las guías de aprendizaje del material Escuelas Arriba, Leo y Sumo Primer, Texto Escolar y/o elaboración propia.
3. **Envío de actividades:** Corresponde al envío de actividades ya sea guías, trabajos de su actividad.
4. **Retroalimentación:** El docente a través de argumentos sobre el proceso de enseñanza expresa debilidades y fortalezas de su aprendizaje.

### **IV. Calificación**

Para definir la promoción de los estudiantes se flexibilizarán los criterios de calificación y se considerará lo siguiente:

- ☐ **Periodo trimestral:** cada asignatura obtendrá una calificación promedio final que se obtiene de la sumatoria de las evaluaciones formativas desarrolladas durante el trimestre.
- ☐ La cantidad de evaluaciones formativas está sujeta a la cantidad de horas lectivas de cada asignatura y al criterio docente.
- ☐ Cualquier situación especial no contemplada en el presente reglamento, será



resuelta por la Dirección y equipo técnico.

- ☐ Los estudiantes de NT1 y NT2 serán evaluados de manera formativa y sumativa en todos los núcleos del nivel correspondiente.
- ☐ Las categorías de desempeño en estos niveles son Logrado y Por lograr.

## **V. Comunicación**

Se entregarán informes de 1° a 8° básico a los apoderados al finalizar cada trimestre que indica el logro de aprendizaje y su respectiva calificación. El envío será a través de correo electrónico, WhatsApp, Facebook y/o físico si lo requiere.

En el caso de educación parvularia los informes serán entregados dos veces al año, mediante el formato “Informe al Hogar” el cual indicará el logro de aprendizaje de los estudiantes.

## **VI. Promoción**

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje Priorizados (OAP). Por otra parte, en los casos en que el estudiante se encuentre en una instancia académica que no cumpla con lo estipulado, esta deberá ser analizada en forma individual por una Comisión de Evaluación, la cual está integrada por Equipo Directivo – Técnico, profesor jefe, profesor PIE, profesional si corresponde.

Escuela Pablo

Neruda

Curanilahue